Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafo octavo y 29 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco 2025-2027 **CONVOCA** a los jóvenes que tengan el interés de participar en la

SESIÓN ABIERTA DE CABILDO JUVENIL 2026

Los aspirantes deberán cumplir previamente con los requisitos para que participen conforme a la Ley de la materia y a las siguientes **BASES**:

1. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SESIÓN

El jueves 27 de agosto de 2026 a las 10:00 hrs, en Unidad de Estudios Superiores de Jiquipilco (UMB), ubicada en la Comunidad de Loma del Astillero, Jiquipilco, México.

2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Los jóvenes interesados en participar deberán registrarse personalmente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Palacio Municipal del 08 al 24 de agosto de 2026, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y/o hasta agotar el aforo contemplado para el desarrollo de la sesión.

3. REQUISITOS

El registro se realizará bajo los siguientes requisitos:

a) Llenar el formato de registro.
b) Copia de identificación con fotografía o acta de nacimiento.

4. ORDEN DEL DÍA

La celebración de la Sesión Abierta de Cabildo Juvenil 2026 del Ayuntamiento de Jiquipilco, se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia
2. Declaración del Quorum Legal
3. Lectura del orden del día
4. La revalorización de la identidad Jiquipilquense en las nuevas generaciones
5. Clausura de la sesión

5. AFORO

El aforo de la presente sesión queda sujeto a 30 registros, quienes solo podrá hacer uso de la palabra por un máximo de 5 minutos, cuando le sea concedido por quien preside la sesión y conforme al orden de registro de participaciones.

6. ORDEN Y CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

Durante la sesión se habrá de preservar el orden público, podrá ordenar al infractor abandonar el recinto o, en caso de reincidencia, remitirlo a la autoridad competente.

Serán causas de suspensión de la sesión, los actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgos la integridad de los asistentes.

7. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por la Secretaría del Ayuntamiento, con la asistencia del servidor público que por razón de la materia sea competente.

Publíquese la presente convocatoria en Gaceta Municipal, todos los medios de comunicación que se consideren oportunos, además de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
Ayuntamiento de Jiquipilco